

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

##### Edicto

Doña Carmen de Montagut Figuerol ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Torre del Español, vacante por fallecimiento de su padre, don Adolfo de Montagut y de Martí, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1998.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.—43.602.

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Jefatura de Intendencia de Canarias

Debido a que la Dirección de Asuntos Económicos ha remitido informes a esta Jefatura de Intendencia de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada Central del Cuartel General del Ejército (Ministerio de Defensa), en los que indicaba que el Cabo C. L. don José Antonio Ortega Paneque, cesó su relación con las fuerzas Armadas el día 25 de enero de 1994, una vez finalizado su compromiso y que por esta pagaduría se le ha estado abonando sus haberes hasta diciembre de 1996, es necesario iniciar los trámites para que el mencionado Cabo devuelva dichos haberes, tal como establece el artículo 97 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Esta Jefatura inició los trámites para localizar el domicilio del Cabo, resultando nulo dado que ni la Jefatura Logística Territorial de Las Palmas, ni la Comandancia Militar de Fuerteventura (plaza donde desarrolló su último destino), ni en el Centro de Reclutamiento ni en el expediente personal, consta dirección postal.

Por todo ello, es necesario se notifique mediante «Boletín Oficial del Estado»: «El Cabo don José Antonio Ortega Paneque, causó baja en las Fuerzas Armadas por haber finalizado su compromiso el 25 de enero de 1994 al no concedérsele el compromiso único, habiendo estado percibiendo indebidamente sus retribuciones hasta el mes de diciembre de 1996:

Año 1994: 954.017.  
Año 1995: 697.249.  
Año 1996: 759.362.

Total liquidación: 2.410.628 pesetas.

Dicha cantidad deberá ingresarla mediante transferencia en:

Título: Jiea de la Zomican MDE.  
Banco: Caja Postal, rambla Pulido 15 y 17 (1.302 y 1.345).

Cuenta: 0015700540 «Indicando devolución de haberes».

Asimismo se notifica que si no se efectúa reintegro voluntario alguno, se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para incoar el correspondiente expediente de reintegro, conforme a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 7 de junio de 1989).

Santa Cruz de Tenerife, 7 de julio de 1998.—El Coronel Jefe, Álvaro Rivera Rodríguez.—43.402-E.

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

##### Edicto

Don Ricardo Pérez Lama, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao, número 10, interino, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de agosto de 1998, por el buque «Askada», y otros, de la matrícula de Bilbao, lista 7.ª, folio 2-56-91 al catamarán de bandera francesa denominado «Caballino».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol. Edificio «Servicios Generales», calle María, número 244, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 13 de agosto de 1998.—43.632-E.

##### CÁDIZ

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1998, por el buque «Salvamar Gadir» de la matrícula de Gijón, lista 5, folio 03-96, a la embarcación deportiva «Montego Bay».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los

comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en plaza de Sevilla, sin número, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Cádiz a 31 de julio de 1998.—43.582-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1998, por el buque «Segundo Tomasín», matrícula de Isla Cristina, lista 3.ª, folio 1.893, al «Perla de Isla Cristina».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en plaza de Sevilla, sin número, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Cádiz a 31 de julio de 1998.—43.579-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de junio de 1998, por el buque «Salvamar Gadir» de la matrícula de Gijón, lista 5, folio 03-96, a la embarcación deportiva «Guerrero».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en plaza de Sevilla, sin número, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Cádiz a 31 de julio de 1998.—43.578-E.

##### Edicto

Doña Ivana Gómez Álvarez, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de junio de 1998, por

el buque «Salvamar Gadir» de la matrícula de Gijón, lista 5, folio 03-96, a la embarcación deportiva «Beluga».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en plaza de Sevilla, sin número, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Cádiz a 31 de julio de 1998.—43.576-E.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Secretaría General

#### *Anuncio notificación resolución expediente sancionador*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «Informes Comerciales y Procesamientos de Datos, Sociedad Limitada», que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha dictado resolución en el procedimiento sancionador incoado a la citada sociedad por el incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios sociales de 1995 y 1996 respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

La parte dispositiva de dicha resolución establece:

Primero.—Declarar a la sociedad «Informes Comerciales y Procesamiento de Datos, Sociedad Limitada» responsable directa de la comisión de dos infracciones de las tipificadas en el artículo 221, apartado 1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, las cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996.

Segundo.—Imponer a dicha sociedad dos sanciones de multa, una por cada infracción, por importe de 555.000 pesetas cada una, de acuerdo con lo previsto en el precitado artículo y apartado del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio

social), en el plazo a que se refieren los apartados 2, letras a) y b) de conformidad con lo establecido en el apartado 4, del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: [«a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior»], debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda, a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992.

Madrid, 11 de agosto de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—43.636-E.

#### *Anuncio notificación resolución expediente sancionador*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad «IBD Jurídica, Sociedad Limitada» que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 221.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha dictado resolución en el procedimiento sancionador incoado a la citada sociedad por el incumplimiento de la obligación de depósito en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondientes a los ejercicios sociales de 1995 y 1996, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

La parte dispositiva de dicha resolución establece:

Primero.—Declarar a la sociedad «IBD Jurídica, Sociedad Limitada» responsable directa de la comisión de dos infracciones de las previstas en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que se han producido dos incumplimientos de la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto a sus cuentas anuales y resto de documentación complementaria correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996.

Segundo.—En relación con la primera infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el número 3 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «IBD Jurídica, Sociedad Limitada» una sanción consistente en multa por importe de 100.000 pesetas.

Tercero.—Respecto a la segunda infracción, y en cumplimiento de lo previsto en el número 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad «IBD Jurídica, Sociedad Limitada» una sanción consistente en multa por importe de 200.000 pesetas.

El ingreso correspondiente a las multas en el impuesto deberá realizarse en el Tesoro (Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social), en el plazo a que se refieren los apartados 2, letras a) y b) de conformidad con lo establecido en el apartado 4. Del artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre: [«a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior»], debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda, a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso ordinario ante el Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 a 116 de la Ley 30/1992.

Madrid, 14 de agosto de 1998.—El Secretario general, Ángel Turrión Macías.—43.635-E.

## Delegaciones

### CÓRDOBA

En esta Delegación de Economía y Hacienda se tramita expediente de investigación de bienes de presunta propiedad patrimonial del Estado, iniciado por acuerdo de la Dirección General de Patrimonio del Estado de fecha 24 de abril de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Patrimonio del Estado, se publica el presente anuncio para determinar la propiedad del inmueble siguiente: Solar de 466 metros cuadrados, sito en Belmez, calle Echegaray 21. Linda: Por la derecha, con calle Calatrava; por la izquierda, con solar de don Cecilio Almansa Álvarez, y por el fondo, con terrenos rústicos.

Por el presente se emplaza a toda persona afectada por expediente de investigación, para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que termine el de quince días hábiles de exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Belmez, alegue ante esta Delegación de Economía y Hacienda, Sección de Patrimonio, lo que corresponda en defensa de su derecho, acompañando todos los documentos en que funde sus alegaciones.

Córdoba, 8 de junio de 1998.—El Delegado, José Muro de Zaro Gil-Vargas.—43.610.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Botana Ballester, Delegado de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, hace saber:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

#### Deudores que se notifican:

Deudor	NIF	Importe	Objeto tributario	Clave liquidación
Sancho Fernández, Esperanza .....	43.801.271-W	453.864	Beca Curso 94/95 Resp. Subsid. 41982963 .....	00038 1998 0 000164 2
López González, Juan José .....	52.823.076-B	498.700	Percepción indebida Nov/95 a Marzo/97 .....	00038 1998 0 000276 6
Rodríguez Acosta, María Luisa .....	43.785.798-P	478.000	Percepción indeb. subsidios ing. mínimos .....	00038 1998 0 000582 6
Fandiño Delgado, Luis Domingo .....	43.622.092-Q	19.279	Cantidad percibida Consulado de Caracas .....	00038 1996 0 001273 4
Arteaga Navarro, Arturo .....	41.914.491-G	1.907.633	Subs. garantía ingr. mínimos, ayuda 3 pers. ....	00038 1998 0 000515 2
Molina Rodríguez, Manuel .....	45.443.579-H	50.002	Tenencia ilícita estupefacientes .....	00038 1997 0 000524 2
García de la Guardia, Candelaria .....	43.621.302-P	1.016.125	Percep. Indeb. Mar/92-Mar/97 .....	00038 1998 0 000283 4

Santa Cruz de Tenerife, 11 de agosto de 1998.—El Delegado de Economía y Hacienda, Francisco Botana Ballester.—43.555-E.

## Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente sancionador 319/1992 —consecuencia del instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia con el número 676/1990 al que se acumularon los expedientes 697/1990 y 829/1992— así como en el de autorización singular 37/1992 (871/1992 del Servicio), acumulado al 319/1992, el Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia dictó Resolución con fecha 10 de junio de 1993, en cuya parte dispositiva acordó:

«1. Declarar la existencia de una conducta prohibida por los apartados 2b) y 2c) del artículo 6 de la Ley 16/1989 consistente en utilizar el poder en el mercado de la contratación de derechos de emisión de fútbol por televisión alterando la competencia en el mercado de la televisión ante la entrada de tres nuevos operadores, al provocar el bloqueo del acceso a las imágenes para dos de ellos. Se declara responsable a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

2. Declarar la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 y por el artículo 85.1 del Tratado CE, consistente en el acuerdo suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional y las Televisiones Autonómicas para la cesión en exclusiva mundial, por ocho temporadas, con derecho de tanteo, retracto y contratación preferente de los derechos de emisión de 42 partidos de fútbol y de confección y retransmisión de resúmenes. Se declaran responsables a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, “Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Madrid, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Valencia, Sociedad Anónima”, “Televisión

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las liquidaciones en periodo voluntario que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre):

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

#### Lugares de pago:

1. En las entidades que prestan servicio de caja en la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que corresponda.

de Galicia, Sociedad Anónima”, “Euskal Telebista-Televisión Vasca, Sociedad Anónima” y “Canal Sur de Televisión, Sociedad Anónima”. El citado acuerdo no es susceptible de autorización en las condiciones en que ha sido solicitada.

3. Declarar la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 consistente en el acuerdo suscrito entre la Liga Nacional de Fútbol Profesional y “Canal Plus, Sociedad Anónima” para la cesión en exclusiva por ocho temporadas de la retransmisión de 38 partidos de fútbol para cada temporada. Se declaran responsables a la Liga Nacional de Fútbol Profesional y a “Canal Plus, Sociedad Anónima”. El citado acuerdo no es susceptible de autorización en las condiciones en que ha sido solicitada.

4. Declarar la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 consistente en el acuerdo suscrito entre las Televisiones Autonómicas y “Canal Plus, Sociedad Anónima” para la aceptación por parte de las Televisiones Autonómicas de que la Liga Nacional de Fútbol Profesional ceda la emisión de partidos en directo a “Canal Plus, Sociedad Anónima” y para la cesión de derechos de imagen sobre los resúmenes a “Canal Plus, Sociedad Anónima” durante ocho temporadas. Se declaran responsables a “Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Madrid, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Valencia, Sociedad Anónima”, “Televisión de Galicia, Sociedad Anónima”, “Euskal Telebista-Televisión Vasca, Sociedad Anónima”, “Canal Sur de Televisión, Sociedad Anónima” y “Canal Plus, Sociedad Anónima”.

5. Declarar la existencia de una conducta prohibida por el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 consistente en el acuerdo suscrito entre las Televisiones Autonómicas y “Televisión Española, Sociedad Anónima” para la cesión en exclusiva por una tem-

2. A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante los impresos Carta de Pago y Talón de Cargo que se adjuntan.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo voluntario. La presentación de las solicitudes se efectuará en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en que deba efectuarse el pago.

Procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

porada a TVE de la retransmisión en directo de 42 partidos de fútbol en el territorio no cubierto por las Televisiones Autonómicas y para la cesión de los resúmenes de fútbol. Se declaran responsables a “Televisió de Catalunya, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Madrid, Sociedad Anónima”, “Televisión Autónoma de Valencia, Sociedad Anónima”, “Televisión de Galicia, Sociedad Anónima”, “Euskal Telebista-Televisión Vasca, Sociedad Anónima” y “Televisión Española, Sociedad Anónima”.

6. Ordenar la cesación de las prácticas prohibidas al finalizar la temporada 1993/1994.

7. Imponer la obligación a las Televisiones Autonómicas de que permitan el acceso a las imágenes de los resúmenes de las jornadas futbolísticas, mediante remuneración, a todos los operadores que lo deseen.

8. Imponer la multa de 147.500.000 pesetas a la Liga Nacional de Fútbol Profesional.

9. Decidir sobre las fianzas prestadas por “Gestión Telecinco, Sociedad Anónima” después de oír, durante un plazo de quince días a contar del 1 de julio, próximo a las partes interesadas.

10. Una vez notificada esta Resolución, la Liga Nacional de Fútbol Profesional deberá publicar, a su costa, en el “Boletín Oficial del Estado”, la parte dispositiva de la misma, y en la forma que se determine, en un diario de ámbito nacional. Por su parte, cada una de las Televisiones Autonómicas deberá publicarla a su costa, en la forma que se determine, en el diario de mayor tirada de su Comunidad Autónoma.»

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Resolución y en el artículo 46.5 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Madrid, 10 de junio de 1993.

Liga Nacional de Fútbol Profesional.—43.603.



## MINISTERIO DE FOMENTO

### Autoridades Portuarias

CEUTA

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, adoptó el acuerdo de autorizar a la compañía «Atlas, Sociedad Anónima, Combustibles y Lubrificantes», la ocupación demanial en régimen de concesión administrativa de 1.151 metros cuadrados de terreno subterráneo.

Siendo aceptadas íntegramente por el solicitante las condiciones propuestas, se procedió a elevar a definitiva otorgando a la citada sociedad la concesión administrativa de referencia, de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Instalación de una línea de GLP (Gases Licuados del Petróleo).

Plazo: Treinta años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 12 de agosto de 1998.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—43.615.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Delegaciones del Gobierno

CATALUÑA

#### Anuncio de información pública sobre modificación en capacidad de almacenamiento de depósito comercial de explosivos

Por don Juan Sistach Ferrer, en representación de la empresa «Sistach, Sociedad Anónima», con domicilio social en Berga (Barcelona), plaza Viladomat, número 1, se ha solicitado autorización para la ampliación de la capacidad de almacenamiento, de 50.000 kilogramos a 100.000 kilogramos de explosivo, en el depósito comercial de explosivos que tiene autorizado, número DCE-562, en el paraje «El Quer», del término municipal de Cercs (Barcelona), mediante la construcción de un segundo polvorín de 50.000 kilogramos de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Decreto 230/1998), para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen convenientes, en esta Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cataluña (avenida Diagonal, número 435, 1.º, 1.ª, 08036 Barcelona), durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de presentación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 27 de julio de 1998.—El Director del Área de Industria y Energía, Enrique de Mora Fiol.—43.944.

MURCIA

#### Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto ramal a Murcia» y por la «Addenda 1 al proyecto gasoducto ramal a Murcia», en la provincia de Murcia

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto ramal a Murcia» y por la «Addenda 1 al proyecto gasoducto ramal a Murcia», en la provincia de Murcia, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, el próximo día 9 de septiembre, en Murcia.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión». En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 7 de agosto de 1998.—El Delegado del Gobierno accidental, Joaquín Albadalejo Ayuso.—43.887.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

#### Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto Bañeres-Caudete», en la provincia de Alicante

Con esta fecha esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto Bañeres-Caudete», en la provincia de Alicante, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, los próximos días 9 de septiembre de 1998, Campo de Mirra; el 11 de septiembre de 1998, en Villena y el 14 de septiembre de 1998, en Benejama.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los diarios «La Verdad» y «El Mundo». En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 17 de agosto de 1998.—El Delegado del Gobierno accidental, Pedro Hernández Navarro.—43.751.

#### Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto ramal a Murcia», en la provincia de Alicante

Con esta fecha esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto ramal a Murcia», en la provincia de Alicante, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, el próximo día 9 de septiembre de 1998, en Redován.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los diarios «La Verdad» y «El Mundo». En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 17 de agosto de 1998.—El Delegado del Gobierno accidental, Pedro Hernández Navarro.—43.749.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

LLEIDA

#### Información pública sobre una instalación eléctrica (expediente 97/1001568, referencia A-7735-RL)

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de diciembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Alcalde Costa, 39, de Lleida.

Expediente: 97/1001568, referencia A-7735-RL.

Mejora de un tramo de la línea de 25 kV de unión CH Serós-CH Lleida que afecta a los términos municipales de Albatàrrec y Lleida. Tiene el origen en el apoyo 118 de la actual línea Serós-Lleida y final en el apoyo 135, una longitud de 2.366 metros y conductores de Al-Ac tipo D-145 con disposición a tresbolillo, cadenas de amarre y apoyos metálicos.

Finalidad: Mejorar y ampliar la capacidad de servicio de la línea.

Presupuesto: 10.241.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida del Segre, 7, y formular las alegaciones que crean oportunas, dentro del plazo de treinta días a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 30 de junio de 1998.—El Delegado territorial, Manuel Martín i Julià.—43.606.

#### Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (expediente 98/1001243, referencia A-7897-RLT)

A los efectos previstos por el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas; el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre las normas para la autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la regulación establecida en el título 9 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del sistema eléctrico nacional, y la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación siguiente:

Peticionario: Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio en Lleida, en la calle Alcalde Costa, 39.

Expediente: 98/1001243, referencia A-7897-RLT.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a un grupo de viviendas rurales.

Objeto: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de una instalación que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los derechos y bienes afectados a los efectos previstos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Descripción de la instalación: Derivación a 25 kV a un nuevo poste transformador PT 23006, Samper, en el término municipal de Castellldans, de 155 metros de longitud, con origen en el apoyo sin número de la derivación a PT 250 Bonet y final nuevo PT 23006, Samper, formada por un circuito trifásico, conductores Al-Ac, tipo LA-30, y apoyos metálicos y de hormigón. Estación transformadora tipo PT, con trafo de 160 KVA de potencia y relación de transformación 25/0,38-0,22 KV, protección de sobre intensidad, sobretensión y puesta a tierra.

Término municipal: Castellldans.

Presupuesto: 3.400.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones descritas en el artículo 56 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de apoyos fijos, para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y depósito de materiales, con la indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea en una franja de 3 metros, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se produzcan en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión en relación con edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

Estableciendo, mediante indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con el ancho mínimo que se derive de los reglamentos vigentes y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a término las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias, en la mencionada zona de protección.

Se publica para todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios y titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, la relación de los cuales se insertan en el anexo de este anuncio, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, avenida Segre, número 7, y formular las alegaciones que crean oportunas, dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lleida, 30 de junio de 1998.—El Delegado territorial, Manuel Martín i Julià.—43.607.

#### Anexo

*Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados*

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; TD = titular y domicilio; ZU = zona urbana; PO = polígono número; PN = parcela número; NF = nombre de la finca/afección; OT = ocupación temporal; clase de terreno (CT): B = bosque; CS = cultivo de secano; E = árido; Lr = cultivo de regadío; Fr = frutales; L = labor.

FN = 2; TD = Josep M. Bonet Puig, Mas de Sant Jaume, Castellldans (Garrigues); PO = 15; PN= 33; A = 37,60 metros de paso aéreo; OT = 80 metros cuadrados.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Presidencia y Trabajo

#### Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» número 91, de 3 de agosto de 1995 y «Diario Oficial de Extremadura» número 24, de 27 de febrero de 1996), se ha procedido a las diez horas del día 6 de agosto de 1998, al depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Naturópatas, Acupuntores y Técnicos Manuales de Extremadura, en siglas APNATEMAEX, y con número de expediente CA/71, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura y de profesionales, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Martín Aguilar, con documento nacional de identidad número 9.157.819; doña María del Carmen García-Mora Pajuelo, con documento nacional de identidad número 33.986.097; don Andrés Amaya Quinto, con documento nacional de identidad número 40.294.164, y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, 6 de agosto de 1998.—El Director general de Trabajo.—P. D. (Orden de 13 de julio de 1998, «Diario Oficial de Extremadura» número 82), la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, Violeta E. Alejandre Úbeda.—43.633-E.

#### Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» número 91, de 3 de agosto de 1995 y «Diario Oficial de Extremadura» número 24, de 27 de febrero de 1996), se ha procedido a las diez horas del día 6 de agosto de 1998, al depósito de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Regional de Empresas Madereras de Extremadura, en siglas AREMEX, y con número de expediente CA/70, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura y de empresas, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Alejandro Serrano Fernández, con documento nacional de identidad número 7.026.301; don Juan Antonio Cantero Hernández, con documento nacional de identidad número 8.768.440; don Tomás Rodríguez Sánchez, con documento nacional de identidad número 6.745.420, y seis señores más debidamente identificados.

Mérida, 6 de agosto de 1998.—El Director general de Trabajo.—P. D. (Orden de 13 de julio de 1998, «Diario Oficial de Extremadura» número 82), la Directora Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, Violeta E. Alejandre Úbeda.—43.634-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública la addenda al proyecto de instalaciones de la red de suministro a Villanueva del Pardillo, de Madrid*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en 28005 Madrid, paseo de los Olmos, número 19.

Objeto de la petición: Autorización de la addenda al proyecto de instalaciones de la red de suministro a Villanueva del Pardillo que afecta a los términos municipales de Majadahonda y Villanueva del Pardillo, de Madrid.

Características de las instalaciones:

Longitud: Disminuye en 304 metros lineales.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L GR.B. con diámetros de 16, 6 y 4", PE-160 m/m, de diámetro nominal. Una estación de regulación y medida en armario APA/MPB.

Presión máxima de servicio: APA (16 bar).

Presupuesto total: Supone una disminución de 2.546.317 pesetas, sobre el presupuesto anterior.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de constituir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las ins-

talaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal con necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles y arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F 4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 3 de julio de 1998.—El Director general, Jaime Marín Ibáñez.—43.878.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: *Addenda a la red de suministro a Villanueva del Pardillo*

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T.m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
<i>Término municipal: Majadahonda</i>						
M-MJ-1 V.	Paulino Gala Bustillo y hermano. Ctra. del Plantío, 3. 28220 Majadahonda, Madrid .....	7	70	2	11	Labor seco.
M-MJ-2 V.	Julio Labranderero Descalzo. Calle Mieses, 5. 28220 Almen-dralejo, Madrid .....	56	616	2	13	Labor seco.
M-MJ-3 V.	Herederos de Epifanio Magdaleno Montero. Calle Madrid, 9. 28220 Majadahonda, Madrid .....	45	495	2	14	Labor seco.
M-MJ-4 V.	Ángel y V. Labranderero Millán. Avda. España, 22. 28220 Majadahonda, Madrid .....	83	925	2	15 y 16	Labor seco.
M-MJ-5 V.	Concepción Gala Sanz. Calle Cristo, 4. 28220 Majada-honda, Madrid .....	226	2.486	2	17	Labor seco.
M-MJ-6 V.	Herederos de Evarista Labranderero Bustillo. Calle Mira-sierra, 9. 28220 Majadahonda, Madrid .....	267	2.937	2	18	Labor seco.
M-MJ-7 V.	Desconocido .....	125	1.375	2	19	Labor seco.
M-MJ-8 V.	Julio Labranderero Descalzo. Calle Mieses, 5. 28220 Maja-dahonda, Madrid .....	110	1.210	2	20	Labor seco.
M-MJ-9 V.	Fincas Boadilla, S. A. (Att: Manuel Suárez). Calle Islas Filipinas, 52. 28035, Madrid .....	66	726	2	21	Labor seco.
M-MJ-10 V.	Sport and Tourism Development, S. A. (Att: José Luis Arias). Ctra. de Villanueva del Pardillo, km. 5,500. 28200, Majadahonda, Madrid .....	355	3.065	2	24, 25 y 26	Acceso, pradera.
M-MJ-11 V.	Confederación Hidrográfica del Tajo. Calle Agustín de Bethencourt, 25. 28071, Madrid .....	30	330	—	—	Río.
<i>Término municipal: Villanueva del Pardillo</i>						
M-VP-1 V.	C.A.M. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Servicio de Estructuras, Producción y Desarrollo Agrario. Ronda de Atocha, 17. 28012, Madrid .....	55	605	—	—	Vía pecuaria.
M-VP-2 V.	Beatriz Hernández Gregorio. Calle Benito Gutiérrez, 4. 28008, Madrid .....	7	38	—	—	Acceso.
M-VP-2 bis V.	Oliver Coll, S. L. Ctra. de Majadahonda-Villanueva del Pardillo, km. 6,200. 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid .....	7	38	—	—	Acceso.
M-VP-3 V.	C.A.M. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Trans-portes. Dirección General de Carreteras. Calle Oren-se, 60. 28020 Madrid .....	60	660	—	—	Carretera.
M-VP-4 V.	Fernando Bravo San Juan. Avda. Pocito de las Nieves, 19. 28230 Las Rozas de Madrid, Madrid .....	160	1.760	7	14	Pradera.
M-VP-5 V.	Confederación Hidrográfica del Tajo. Calle Agustín de Bethencourt, 25. 28071, Madrid. ....	5	50	—	—	Arroyo.
M-VP-6 V.	Fernando Bravo San Juan. Avda. Pocito de las Nieves, 19. 28230 Las Rozas de Madrid, Madrid .....	17	191	7	16	Pradera.
M-VP-7 V.	Fernando Bravo San Juan. Avda. Pocito de las Nieves, 19. 28230 Las Rozas de Madrid, Madrid .....	16	175	7	17	Pradera.
M-VP-8 V.	Comunidad de Propietarios «Colonia Santa María». Colo-nia Santa María. 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid .....	180	1.800	—	—	Zona verde.
M-VP-9 V.	Comunidad de Propietarios «Colonia Santa María». Colo-nia Santa María. 28229 Villanueva del Pardillo, Madrid .....	697	2.823	—	—	Viales.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### AÍNSA-SOBRARBE

Habiendo resultado fallido el intento de notifi-cación personal a la entidad mercantil «Meta 2E

Mas 03, Sociedad Limitada», y desconociéndose su posible paradero o dirección, y para dar cumpli-miento a los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto y comunica que el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe (Huesca), con fecha 30 de abril

de 1998, dictó propuesta de resolución del contrato de ejecución de la obra «Acceso y aparcamiento en el entorno del conjunto histórico-artístico de Ainsa, primera fase», del tenor literal siguiente:

«Resutando que, con fecha 31 de diciembre de 1995, se suscribió contrato con la representación legal de la empresa «Meta 2E Mas 03, Sociedad Limitada», para la ejecución de la obra de «Acceso



y aparcamiento en el entorno del conjunto histórico-artístico de Ainsa”;

Resultando que el plazo de ejecución de las obras, incluido el anexo 2 del proyecto, ha transcurrido sobradamente, lo que implica un claro incumplimiento por parte de la adjudicataria;

Resultando que el informe técnico emitido acreditada la demora, que afecta al plazo total, sus causas y su imputabilidad a la empresa adjudicataria;

Resultando que la constitución en mora del contratista produce los efectos de los artículos 96 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995, de 18 de mayo);

Considerando que el artículo 96.3 de la Ley de Contratos citada establece que “cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen”;

Considerando que la obra requiere la más urgente terminación y que los daños y perjuicios de la demora son muy considerables, por lo que debe ser aplicada la resolución del contrato;

Considerando que, aunque el párrafo segundo del artículo 96 precisa que “la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración”, por aplicación de la cláusula 11 del pliego de condiciones, se hace en este acto la declaración precisa y total de dicha intimación, simultaneando el trámite de audiencia con el de dicha intimación para que manifieste lo que a su derecho convenga;

Considerando que, de formular oposición, se pasará el expediente a dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Diputación General de Aragón, del que se deducirá la existencia de responsabilidad, que de ser afirmativa producirá los efectos del párrafo cuarto de los artículos 44.c y 114 de la repetida Ley, o sea, que le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada;

Considerando que, en todo caso, con independencia del dictamen de la Comisión asesora de la Diputación General de Aragón antes citada, al haberse producido evidentes daños y perjuicios, se procederá a incoar expediente de responsabilidad para la determinación y cuantificación de los referidos daños y perjuicios, de conformidad con los referidos artículos 44.c y 114 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que tengo el honor de participarle, para su conocimiento, y a los efectos de intimación de demora y de audiencia, para que, de conformidad con los artículos 84 y 112 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a esta notificación, pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes y que a su derecho convenga.

Siendo la presente un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente en defensa de su derecho.»

Ainsa, 22 de junio de 1998.—El Alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.—43.609.

## ALDAIA

Se expone al público, por plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y, en todo caso, hasta el 21 de septiembre, el proyecto de expropiación de terrenos, por el procedimiento de tasación conjunta, de la «Conexión alternativa al sector AM-5 del PGOU de Aldaia. Viario enlace eje comarcal», para que quienes puedan resultar interesados puedan examinarlo en estas dependencias municipales (Área de Urbanismo, 4.ª planta), y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público, conforme al artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Mediante este anuncio, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los propietarios afectados que puedan resultar desconocidos o se ignore el lugar de la notificación para que durante el plazo señalado puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

Número de orden. Polígono/parcela	Propietario y domicilio	Metros cuadrados afectados
1 6/35 y 96	Herederos de Rosario Besó Planells. Francisco Garcia Besó. Calle Benlliure, 73, Alaquás. Rosario Garcia Besó. Calle San Jerónimo, 24, Alaquás. «Romefer, Sociedad Limitada».	1.504,4
2 22/11 3	Calle Valencia, 24, bajo, Macastre. Maria Angeles Roldán Lucena y César López Moraled.	859,4
22/12-A 4	Calle Mediodía, 3, Manises. «Romefer, Sociedad Limitada».	102,66
22/12-A 5	Calle Valencia, 24, bajo, Macastre. «Hermanos Santonja, Sociedad Anónima».	367,01
22/13	Calle Cervantes, 25, Alboraya. Matías Sanfeliu Peris y Vicenta Alonso Sanfeliu. Calle Diputación, 8, 1.ª, Alboraya. «Romefer, Sociedad Limitada».	1.098,7
6 22/78 7	Calle Valencia, 24, bajo, Macastre. Carmen Hortelano García.	296,78
22/219-B 8	Huerto Melchor, 6, Aldaia. Manuel Hortelano García.	436,50
22/219-A 9	Calle Goya, 2, 13.ª, Aldaia. María del Sagrario Cisneros Moreno.	2.029,41
22/220-A 10	Calle Goya, 11, 2.ª, Aldaia. Emiliano Molina Saiz.	2.326,51
22/221-239 11	Calle Hernán Cortés, 27, 8.ª, Aldaia. Bonifacio López López y Emiliana Piqueras García.	862,95
22/236-237-222-238 12	Calle Goya, 2-16, Aldaia. Joaquín Otero López y Angélica Fernández Tejera.	703,72
22/240 13	Carretera Aldaia, 3, 15.ª, Alaquás. Rosa Palop Besó.	799,26
22/72 14	Avenida País Valenciá, 7, bajo, Alaquás. Desamparados Alós Forment.	1.628,1
5/51	Calle Abogado Palop Guillem, 4, Alaquás. Francisca Forment Prósper. Calle Arturo Baynes, 5, Godelleta. Leopoldo Belloch Ferrer y señora.	1.471,96
15 5/53a 16	Calle Micer Mascó, 14, Valencia. Julio Vidal Tárrega y señora.	894,82
5/54 17	Calle Iglesia, 74, Aldaia. Julio Vidal Tárrega y señora.	3.215
5/56-A 18-A y B	Calle Iglesia, 74, Aldaia. Julio Vidal Tárrega y señora.	A: 1.030,80
5/56-B 19	Calle Iglesia, 74, Aldaia. Ramón López Moya.	B: 1.314,71
5/59	Urb. Cumbres Calicanto, calle Puerto Contreras, P-931, Chiva. Juan Fernando Moreno Román y señora.	936,48
20 5/237 21	Calle Manises, 11, Aldaia. José Emilio Ruiz Castilla y señora.	599,72
5/60 22	Calle Torrente, 30, 3.ª, Picanya. Salvador Laserna Jiménez y señora.	591,26
5/61	Calle Navarro Cavanés, 13, 3.ª, Valencia. José María Laserna Jiménez y señora. Calle Navarro Cavanés, 13, 2.ª, Valencia. Julián Laserna Jiménez y señora. Calle Navarro Cavanés, 13, 4.ª, Valencia. Rafael Laserna Jiménez y señora. Calle Navarro Cavanés, 13, 5.ª, Valencia. Rafael Checa García y señora.	1.272,56
23 5/62 24	Calle Lope de Rueda, 3, 6.ª, Torrente. Natividad Hinojosa Marqués.	573,6
22/63 25	Carretera Coscollar, 64, Aldaia. Yvonne Hinojosa Marqués.	193,75
22/167	Camino Coscollar, 64, Aldaia.	174,8

Aldaia, 30 de julio de 1998.—La Alcaldesa, Desamparados Navarro Prósper.—43.532.